

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

2694

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESCUELA JUAN PABLO II, COMUNA DE CUNCO.

TEMUCO;

08 SET. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, Resolución Exenta Nº 015/00559 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles, Decreto Nº 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2015, Nº 20.798; las Resoluciones Nº 759 de 2003, Nº 30 de 2015 y Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/108 del 04 de Junio de 2015 y Resolución Nº 015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de recursos de capital que la Junta Nacional de Jardines realiza mediante la suscripción de convenios de Transferencia de Fondos a Entidades Privadas para la ejecución de obras destinadas a la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 30 de Enero de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **Fundación Magisterio de La Araucanía** para la construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 14 lactantes y 24 párvulos Sala Cuna y en Nivel Medio, "**Jardín Infantil y Sala Cuna Escuela Juan Pablo II**", ubicado en Avda. Llaima Nº 1730, Comuna de Cunco, Región de La Araucanía.

4.- Que, con fecha 22 de Junio de 2015, se firmó la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación del Magisterio de La Araucanía.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, para ejecución de obras suscrito entre la Fundación del Magisterio de La Araucanía y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, firmado con fecha 22 de Junio de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

En la ciudad de Temuco, a 22 de Junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 82.733.800-1, representada legalmente por Guillermina Torres Riquelme, Cédula de Identidad N° 8.226.731-K, ambos domiciliados en Calle Villa Alegre N°917, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, en adelante también la "**ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Enero de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, para la ejecución de obras con la **FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA**, la construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 14 lactantes en nivel de sala cuna y 24 párvulos para un nivel medio denominado "**Jardín Infantil y Sala Cuna Escuela Juan Pablo II**" ubicado en Avda. Llaima N° 1730, Comuna de Cunco, Región de La Araucanía.

TERCERO: Que en virtud del convenio referido, la JUNJI se comprometió a transferir a la ENTIDAD, la suma de \$182.417.933 (ciento ochenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y tres pesos). Sin embargo, de manera posterior, la ENTIDAD solicitó, a través de una carta remitida con fecha 14 de Mayo de 2015, por la Representante Legal, Señora Guillermina Torres Riquelme, aumento de fondos por un monto de \$8.358.655 (ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos). Dichos fondos fueron aprobados mediante Ord. N° 1413 de fecha 05 de Junio de 2015, remitido por el Director de Planificación de la Dirección Nacional JUNJI.

Por lo tanto, la transferencia de la JUNJI a la ENTIDAD, corresponde a la suma de \$190.776.588 (ciento noventa millones setecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho).

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia de fondos suscrito con fecha 30 de Enero de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N°0129 de fecha 29 de Enero de 2015.

QUINTO: La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: La personería de Doña María Isabel Cofre Molinet, Directora Regional (T y P) Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0500 del 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: La personería de Doña GUILLERMINA TORRES RIQUELME para representar legalmente a la ENTIDAD consta en Escritura Pública de fecha 14 de Mayo de 2013.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

2.- IMPÚTESE el gasto que se genere en el presente convenio a la Partida N°09, Capítulo 11 Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras Entidades Públicas, Municipalidades, Glosa 07.

Previa lectura, las partes ratifican y firman



[Firma]
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
MICM/VZM/PQG/pqg

DISTRIBUCION

- Fundación del Magisterio de La Araucanía
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes